



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad garantía real
Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01338-00**

1. Téngase en cuenta que el demandado Henry Gustavo Ramírez Sánchez se notificó del presente asunto de forma personal, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 010, C01), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de aplicar lo contemplado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte copia vigente del certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1903330, en el que aparezca inscrito el embargo decretado al interior de este asunto, o cuando menos, acredite el pago de los derechos de registro del oficio No. 0155/2024 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro, el cual se remitió a dicha autoridad con copia al correo electrónico de la apoderada judicial del extremo activo desde el 2 de febrero de 2024 para lo de su cargo (PDF 009).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 40 del 7 marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5911cbb5c200a27347af719258bdeafce7ba86711401a33d14e0550d97ee5b02**

Documento generado en 06/03/2024 04:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>